ALICANTE

Don Virginio Sanchez Barberan, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43, número de asunto: 186/08.

Tipo de concurso: Necesario ordinario.

Entidad instante del concurso: Viviendas Xixona 2006, S. L.

Concursado: Alimar Europa, S. L., y Vallelitoral Esp, S. L. Representación y asistencia técnica:

Procurador: Jesús Zaragoza Gómez de Ramón. Letrado: Juan Carlos Fernández-Vigil Fernández.

Fecha de presentación de la solicitud: 2/04/2008. Fecha del auto de declaración: 18/11/2008.

Administrador concursal: Beatriz García Santamaría, Economista. Domicilio: Calle Islas Canarias, n.º 175, 1.º, Valencia. Josefina Martínez Caballero, Letrada. Domicilio: Avda. Poeta Carmelo Calvo, patio 12, 8.º drcha. Alicante.

Facultades del concurso: Se suspenden las facultades patrimoniales y de disposición de los administradores.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar sus créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 2 de diciembre de 2008.-El Secretario judicial.-72.639.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil número tres de Barcelona,

Dictó, de conformidad con el artículo veintiuno y veintitrés de la ley concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de archivo de concurso dictado por este juzgado:

Número de asunto: Concurso ciento doce de dos mil cuatro sección c dos.

Entidad concursada sociedad general de transportes comunitarios S.L. con CIF número B 61487153, con domicilio sito en Sant Pere de Vilamajor, urb. faldas de Montseny, calle Rovellons, treinta y seis.

Fecha de auto de la declaración de concurso siete de enero de dos mil cinco.

Fecha del auto de archivo catorce de noviembre de dos mil ocho.

Barcelona, 17 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—73.006.

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 570/08, por auto de 10 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Gestion Integral de Parques Comerciales, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid, calle Sepulveda, 3 y 5, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Que se designan administradores concursales a don José María del Carré Díaz-Gálvez, Abogado, y doña Carmen Izquierdo Peréz, Economista, que deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—73.057.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 230/2008 referente al deudor Jufansa, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

- 2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.
- 3.º Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.009.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria del Juzgado Mercantil de Murcia n.º 1,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio: Que en el procedimiento número 569/2008, por auto de fecha 17/11/08 dictado por la Iltma Sra. D.ª María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil deudora Eugenio Estrada, S.A., con domicilio en polígono industrial Oeste, Parcela 6/3, de Alcantarilla (Murcia), CIF: A-30038491, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al libro 143, hoja 3.113, folio 53, sección 3.ª, inscripción 1.ª, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.
- 2.º Se nombran administradores concursales: A la letrada doña Concepción Gómez Alcázar. Al Economista don Alvadalajeo Amante. A la entidad Banco Popular Español.
 3.º Se confiere a los acreedores del concursado
- 3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico y BOE, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. Primero de Mayo, n.º 1, edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales, y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.
- 4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de

cinco días que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 17 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—72.997.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil de Murcia n.º 1,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Comunico: Que en el procedimiento número 695/2008, por auto de fecha 14/11/2008, dictado por la Iltma. Sra. D.ª María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Urbanizaciones, Viaductos y Saneamientos, S.L., con domicilio social en calle San Antonio, 38, Santiago de la Ribera, San Javier, Murcia, con CIF: B-73086522, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.
- 2.º Se nombran administradores concursales: Al Abogado don Francisco de Asís Fresneda Sánchez. Al Auditor don Joaquín Martínez Alfonso. Como acreedor se ha nombrado a Agroset, S.L., quien ha designado para que ejerza el cargo al Economista don José Isidro Jara Rosa
- ejerza el cargo al Economista don José Isidro Jara Rosa.

 3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico y BOE, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. Primero de Mayo, n.º 1, edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.º, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales, y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.
- 4.º Contra el auto, declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar www.juzgadomercan til1murcia.blogspot.com.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 19 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—73.011.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 286/08 referente al deudor «Cidoncha y Facila, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la Administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.